



Vistos, el Informe N° 000035-2026-DAF-DGCI-VMI/MC, de la Dirección de la Políticas para la Población Afroperuana; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, se crea el Ministerio de Cultura, como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público, estableciendo las áreas programáticas de acción sobre las cuales ejerce sus competencias y atribuciones para el logro de los objetivos y metas del Estado, entre ellas, la pluralidad étnica y cultural de la Nación;

Que, el artículo 84 del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Ministerio de Cultura, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, señala que la Dirección General de Ciudadanía Intercultural es el órgano de línea encargado del diseño y la ejecución de políticas integrales de interculturalidad, de defensa, protección y promoción de los derechos de los pueblos indígenas y el pueblo afroperuano, promoviendo la pluralidad étnica y cultural, construyendo una ciudadanía intercultural y combatiendo la discriminación étnico-racial en coordinación con entidades públicas y privadas;

Que, el artículo 89 del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Ministerio de Cultura establece que la Dirección de Políticas para Población afroperuana tiene, entre sus funciones, generar mecanismos para difundir y visibilizar el aporte de la población afroperuana a la historia y desarrollo nacional, desde un enfoque intercultural, evidenciando principalmente el papel de las mujeres y las niñas;

Que, por Resolución Ministerial N° 182-2014-MC se declara el mes de junio de cada año como el "Mes de la Cultura Afroperuana", espacio que permite visibilizar los aportes de la población afroperuana y coloca en agenda su contexto y problemática resaltando sus contribuciones y participación en la sociedad;

Que, mediante Resolución Suprema N° 006-2024-MC, se crea el Reconocimiento "Orden de los Grandes Maestros de la Cultura Afroperuana", en calidad de honorífico, a cargo del Ministerio de Cultura, el cual tiene por objeto distinguir a todos los creadores, artistas, personas y organizaciones que, mediante sus creaciones o actividades, promuevan y/o incrementen la participación de la población en la transmisión de los conocimientos culturales del país, desde las artes, las letras, el audiovisual, las tradiciones, la artesanía o la revalorización del Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 000302-2024-MC, se aprueban las Disposiciones Complementarias para el otorgamiento del reconocimiento "Orden de los Grandes Maestros de la Cultura Peruana", a la que se refiere el artículo 4 de la Resolución Suprema N° 006-2024-MC;



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres

Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia

*"Suyunchik allin kananpaq hinataq lliw llaqtakunapa yanapakuyninpaq llamkana wata"/"Suma qamaña marapana
jiwasana markasatakixa ukhamaraki taqini chikañicht'asiwisa juk'ampi ch'amañchatapxana"*

Que, asimismo, de acuerdo al artículo 9 de las citadas Disposiciones Complementarias, en el caso del otorgamiento de oficio, las candidaturas son presentadas y sustentadas, por los órganos o unidades orgánicas del Ministerio de Cultura cuyas competencias se vinculan con las subcategorías previstas en el artículo 3 de dichas disposiciones; asimismo, dichos órganos o unidades orgánicas son responsables de contar con el consentimiento del candidato al reconocimiento; o de quienes sean sus herederos forzosos, en los casos de reconocimiento póstumo;

Que, adicionalmente, el artículo 3 de citadas Disposiciones Complementarias establece la definición de cada subcategoría y dispone que la evaluación de acciones y/o actividades afines a ellas está a cargo de las Direcciones de Línea, cuyas competencias están referidas a dichas materias;

Que, conforme a las citadas Disposiciones Complementarias existe un Comité Evaluador integrado por 3 personas que se encarga, entre otros, de procesar la/s solicitud/es y examinar la importancia, valor y/o transcendencia del aporte cultural y cualidad del/de los candidato/s a evaluar; dicho Comité cuenta con un Secretario Técnico que le brinda el apoyo requerido y está a cargo del acercamiento documentario; ambos ejercen su función ad honorem, son propuestos por la Dirección de Línea o Dirección General del Ministerio de Cultura cuya competencia se vincula con cada una de las referidas subcategorías y son designados mediante resolución directoral;

Que, con Informe N° 000035-2026-DAF-DGCI-VMI/MC, la Dirección de Políticas para la Población Afroperuana presenta y sustenta, en el marco de sus competencias, la candidatura del ciudadano Leoncio Bueno Barrantes a la subcategoría j) "Promoción de los derechos de los pueblos indígenas u originarios y del pueblo afroperuano"; solicitando se designe mediante resolución directoral al Comité Evaluador y al Secretario Técnico, conforme a la propuesta contenida en el referido Informe;

Con el visto de la Dirección de Políticas para la Población Afroperuana;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y modificatoria; el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura y la Resolución Suprema N° 006-2024-MC, que crea el Reconocimiento "Orden de los Grandes Maestros de la Cultura Peruana";

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designación de miembros del Comité Evaluador

Designar como miembros, ad honorem, del Comité Evaluador para el otorgamiento del reconocimiento "Orden de los Grandes Maestros de la Cultura Peruana" en la subcategoría j) "Promoción de los derechos de los pueblos indígenas u originarios y del pueblo afroperuano", a las siguientes personas:

- MARCEL MARTIN VELAZQUEZ CASTRO, identificado con DNI N° 09533945.
- ALONSO MARIA RABI DO CARMO, identificado con DNI N° 08231094.
- NECKER SALAZAR MEJIA, identificado con DNI N° 06228350.

**PERÚ****Ministerio de Cultura**DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
INTERCULTURALIDADDIRECCIÓN GENERAL DE
CIUDADANÍA INTERCULTURAL*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres**Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia**"Suyunchik allin kananpaq hinataq Iliw Ilaqtakunapa yanapakuyninpaq llamkana wata"/"Suma qamaña marapana
jiwasana markasatakixa ukhamaraki taqini chikañcht'asiwisa juk'ampi ch'amañchatapxana"***Artículo 2.- Designación del Secretario Técnico del Comité Evaluador**

Designar como Secretario Técnico del Comité Evaluador para el otorgamiento del reconocimiento "Orden de los Grandes Maestros de la Cultura Peruana" en la subcategoría j) "Promoción de los derechos de los pueblos indígenas u originarios y del pueblo afroperuano" al/la Director/a de Políticas para la Población Afroperuana, a fin de brindar el apoyo requerido y hacerse cargo del acervo documentario que corresponda al Comité Evaluador.

Artículo 3.- Notificación

Notificar la presente resolución a los integrantes del Comité Evaluador y al Secretario Técnico designado, para los fines correspondientes.

Artículo 4.- Publicación

Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Ministerio de Cultura (www.gob.pe/cultura).

Regístrese y comuníquese

Documento firmado digitalmente

ANGELA INES HERNANDEZ RAFFO

DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CIUDADANÍA INTERCULTURAL